

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2024/682 *Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal.*

Anuncio

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hacer saber:

Que habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 08/02/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el detalle siguiente:

Amortización del siguiente puesto:

1) Denominación del puesto: Profesor de Música.

Grupo: A2

Clasificación: Laboral.

Dotaciones: 1

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación: Vacante.

CD: 20

2) Puesto a incluir en la Plantilla de personal (incluido en Relación de Puestos de Trabajo):

Oficial Primera Servicios Múltiples, Construcción, Herrería, Carpintería.

Grupo: C2 1

Clasificación: Laboral.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Situación: Vacante.

CD: 16

Dotaciones: 1

Segundo.- Publicar íntegramente la citada relación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Baños de la Encina, 13 de febrero de 2024.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.